

Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas 17 de agosto de 2022.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-001-2022-00014-00
Proceso: Incidente de Desacato
Providencia: Auto de Pruebas.
Demandante: Maritza Méndez Angarita.
Demandados: Secretaria de Educación Departamental.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta los autos de fecha 4 y 5 de agosto de 2022 -fls. 99-100 y 117 - 121 C.1 - Y encontrándose la instrucción en etapa probatoria, se **RESUELVE**:

PRIMERO: INTEGRAR al decreto de pruebas:

DOCUMENTAL:

Aportada

- Informes de la Secretaria de Educación Municipal de Floridablanca, sobre la viabilidad del traslado y respuesta a la incidentante –Fl. 109 , 111 y 114-115 C.1 -
- Escritos dirigidos por la incidentante a la Secretaria de Educación Municipal de Floridablanca manifestando su interés en esa plaza e imágenes de los envíos digitales de las comunicaciones - Fl. 110, 112-113 C.1-.
- Respuesta de la Secretaria de Educación Departamental de Santander - Fl. 122 C.1-.
- Respuesta de la Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga – Fl. 132-136 C.1-.
- E mails allegados al correo institucional del Despacho sobre el estado de la información solicitada a las Secretarías de Educación Municipal de Floridablanca y Girón – Fl. 138-143 C.1-.

SEGUNDO: REITERAR el **REQUERIMIENTO** a la Secretaria de Educación Departamental de Santander para que en el **TÉRMINO DE 2 DÍAS**, informe al Despacho que actuaciones o gestiones ha emprendido para la celebración del convenio interadministrativo con la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca frente al traslado de la docente Maritza Méndez Angarita. Lo anterior con la advertencia de que al tenor de lo previsto en el # 3 artículo 44 del C.G.P., no dar respuesta o guardar silencio ante las comunicaciones del Despacho puede acarrearle multas pecuniarias.

TERCERO: REQUERIR a la a la Secretaria de Educación Municipal de Floridablanca para que, en el **TÉRMINO DE 2 DÍAS**, informe al Despacho que actuaciones o gestiones ha emprendido para la celebración del convenio interadministrativo con la Secretaría

de Educación Departamental de Santander, frente al traslado de la docente Maritza Méndez Angarita.

CUARTO: OFICIAR a la incidentante Maritza Méndez Angarita, para que en el **TÉRMINO DE 2 DÍAS**, informe al Despacho si ha obtenido información o comunicación con las entidades incidentadas frente a la orden de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica a las partes en estado N^o Vetas, agosto 18 de 2022. Ciro Alfonso Arias Gelvez Secretario</p>
--

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d1fb7f63d0812742bd20008ee74a59949c74390bf9e1a7fd6917b612dca334**

Documento generado en 17/08/2022 12:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>